

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SIN VECES AL MES UN DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
Trimestre..... 15 rs. Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 28 id. Semestre..... 28 id.
Un año..... 54 id. Un año..... 24 id.

Semestre 3 1/2 pesetas. Un año, 7 pesetas.
Semestre, 4 pesetas. Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:			
D. Fermín Caballero	Ex Ministro.	D. José de Llanos	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarril	Universidad Central.	José Lasa	Id de Salamanca.
N. Moré y Pradergant	Id. id.	José Mazarin	Escuela de Minas.
Sanlúcar de Guadalupe	Id. id.	José M. Sarracín	Id de Comercio.
Gabriel de la Puente	Id. id.	Luis M. Utrera	Id. id.
Isidro Bayona	Id. id.	J. María López	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Canda	Id. id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona
Emilio Castelar	Id. id.	Ramón López	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santes	Id. id.	Manuel M. J. de Galdá	Instituto del Navajedo.
Yedrales de Guzmán	Id. id.	José María Fernández Cardín	Id. de San Ildefonso.
Antonio Casares	Id. id.	Leandro Paganitz	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Horras	Id. id.	José Casado de Aizal	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alca	Id. id.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

No suscribe en la Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el dñe autorizado para recibir suscripciones en D. A. Chao
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranças
del giro postal, letras
de fácil cobro, ó en billetes de franquicia
con carta de cobro.

Los anueltos y comendados, á precios convencionales.

Las cartas que obligan á contestacion
deberán ir acompañadas del sello ó co-
tillos correspondientes para certificarla.

SECCION ORGÁNICA.

REGLAMENTO PARA LAS OPOSICIONES

A CÁTEDRAS.

(Continuacion)

En el Reglamento de oposiciones á cátedras como si hubiera sido confeccionado con retazos de otros Reglamentos, puestos los unos á continuacion de los otros, sin hilacion alguna, y por lo tanto, falto de esa unidad que debe resplandecer en toda obra humana, producto de un mismo ingenio.

Así, vemos en el articulo copiado al pié de la letra del Reglamento del Sr. Echegaray, otros tomados del proyecto que se formó para someterlo á la aprobacion de la Junta Consultiva de Instruccion pública en los tiempos que ocupó la cartera de Fomento el Sr. Romero Robledo, y otros, hijos sin duda alguna de los actuales oficiales de la Direccion general de Instruccion pública, que se distinguen, sobre todo, porque cuanto más se leen ménos se entienden. De manera tan original y de tan de moda está hecha su redaccion.

Segun el articulo primero, una vez vacante una cátedra se anunciará ésta en el término de un mes por la Direccion general de Instruccion pública en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales*, así como por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza. No comprendemos ciertamente esta modificacion del articulo 8.º del anterior Reglamento, reducida tan sólo á que la convocatoria no tenga toda la publicidad que debiera. ¿En qué se fundaba el Sr. Chao para dejar al capricho, no sabemos de quién, que se pueda insertar la convocatoria solamente en la *Gaceta* ó en los *Boletines*? ¿Por qué no ha de ser forzosa-mente en los dos como siempre ha sucedido? Porque no es el Profesorado, y en particular el libro á quien esto interesa más de cerca, para su scribicion, puesto que llegan hasta las más apartadas poblaciones, siempre es más fácil que llegue á conocimiento de aquellos á quienes las convocatorias han motivado únicamente el afán de modificar algunos artículos del anterior Reglamento sin parar mientes en si es ó no conveniente hacerlo.

Al articulo primero se le ha puesto un laberinto pegote, que seguramente, ni aun sus autores, por más que quieran hacer uso de sus profundos conocimientos metafísicos, podrán decirnos qué es lo que quieren decir las siguientes frases, que son á las que aludimos: «Si al ocurrir la vacante se hubiesen comenzado los ejercicios para la provision de otras de la misma asignatura, no se publicará el anuncio hasta que hayan terminado aquellos. Las vacantes de la misma asignatura que ocurran ántes de esta terminacion, se incorporarán á las anunciadas», destinadas á ser un nuevo rom-

pe cabezas, al estilo de nuestros dias, por supuesto.

Respecto al párrafo citado, una vez llamada sobre él la atencion de cuantos interese el nuevo Reglamento, no hemos de hacer otra cosa sino excitar seriamente al actual Ministro de Fomento para que comience la serie, que ha de ser prolongada por cierto, de modificaciones ó aclaraciones que necesita la desdichada cuanto impremeditada obra de su amigo el Sr. Chao, siquiera para que antes que se llegue al terreno de la práctica, hayan desaparecido esos obstáculos que han de encontrar, no sólo los Tribunales de oposiciones, y los Claustros universitarios cuando á ellos se acuda, segun el derecho que asiste á los opositores, sino tambien los dependientes del departamento que está á su cargo, al querer dar cumplimiento á lo que se les preceptua sobre esta tan importante ma-cuestion.

Guiados tan solo de nuestra imparcialidad, aplaudimos, como se merece, la relacion del articulo segundo, al expresar que «para ser admitido á oposicion á las cátedras de Instituto ó Escuela análoga al mismo, sólo se exigirá tener aprobados los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad correspondiente, ó los de reválida en la carrera respectiva», porque así, y no de otra manera, es como está su redaccion en conformidad con lo que se preceptua en los retazos, aún vigentes, de la ley general de Instruccion pública del 57, y que los radicales no quisieron tener presentes al redactar un Reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público, en virtud de los ejercicios de oposicion. Reforma análoga se ha hecho en los artículos 3.º y 4.º, respecto al ingreso, en virtud de oposicion, en el Profesorado de las Escuelas profesionales y de Facultad.

Hacemos gustosos estas confesiones, puesto que tambien somos los primeros en censurar enérgicamente cuantas disposiciones vienen emanando del Ministerio de Fomento desde algun tiempo, por creer que por senda tan torcida, por norte tan inseguro, y con tan mala brújula, no es posible seguir el derrotero marcado para dar á la enseñanza una buena organizacion, y hacer que el Profesorado español, digno y sufrido siempre, tenga las pruebas que los adelantos de la moderna civilizacion exigen, para que la instruccion de nuestro pueblo se iguale, cuando ménos, á la de aquellos países en que está más resplandeciente. Pero el aplaudir no lo podemos hacer muchas veces, por desgracia, y mucho ménos en lo que nos resta criticar del Reglamento vigente de oposiciones á cátedras, en donde tan sólo se encuentran algunos puntos brillantes entre los densos nubarrones que en él se pueden apreciar por todo aquel que llevado del más imparcial criterio, lo examine con la detencion que su importancia requiere.

(Se continuará).

HAMON LABROCA Y PASCUAL.

CRONICA DE ASOCIACIONES.

La Asociacion de Maestros de primera enseñanza del distrito de Madrid de las Torres, en sesion general de seta del presente, acordó por unanimidad nombrar á V. representante suyo en esa capital para la constitucion definitiva de la Junta central de la Asociacion nacional de Maestros de primera enseñanza con objeto de velar por los intereses morales y materiales de la misma.

Esta Asociacion al nombrar á V. representante suyo en la Junta central, tuvo en cuenta la dignidad y competencia de su persona y el celo que á V. anima siempre que se trata del proyecto de la enseñanza; y así como al emitir el acuerdo en favor de V. experimentó un vivo placer recordando los buenos servicios que V. ha prestado al Magisterio, del mismo modo espera tener la honra de que V. se digno aceptar el cargo de representante en la mencionada Junta central.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid de las Torres 12 de Julio de 1878. El Presidente, Victoriano Muñoz. P. A. de A. Cándido Hernandez, Secretario. Al Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director del periódico titulado El Magisterio Español, Madrid.

D. Cándido Hernandez, Secretario de la Asociacion de Maestros de primera enseñanza del distrito de Madrid de las Torres.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Asociacion hay una que copiado á la letra dice así: «En la villa de Madrid de las Torres, á seis de Julio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en Junta general los individuos de la Asociacion de Maestros de primera enseñanza de este distrito, que abajo firmamos, bajo la presidencia de D. Victoriano Muñoz, con el fin de celebrar la sesion ordinaria, segun previene el art. 11 del Reglamento, se anunció á las cuatro de la tarde, por el Sr. Presidente que daba principio la sesion. Acto continuo se dió la Junta á las comunicaciones recibidas de Arenas de San Pedro y de Mingorría, así como de la del socio D. Eulogio Velasco, acordandose se tendrían en cuenta sus observaciones en el curso de la discusion. Entrándose en la orden del día se tomaron los acuerdos siguientes: Despues de una animada discusion se aprobaron definitivamente todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la Asociacion en las sesiones celebradas por ésta en los dias siete de Abril, cuatro de Mayo y 1.º de Junio de este año. 2.º Procediéndose enseguida á la designacion de los individuos que habian de componer la Junta provincial de la Asociacion, fueron elegidos por unanimidad los señores siguientes: D. Antonio Abaniza, D. Benito Garcia Ariza, D. Miguel Matas Madorell, D. Agustín Fernandez Jurén, D. José María Santos y D. Marcelino de Santiago, nombrando á la vez individuo de dicha Junta provincial en representacion de la de este distrito á D. José Guacón. 3.º Para representar á esta Asociacion en Madrid hasta tanto que quede definitivamente nombrada la Junta central, se nombró á D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de El Magisterio Español, persona dignísima que merece entera confianza á esta Sociedad. 4.º Se acordó y llevó á efecto inmediatamente elevar dos solicitudes: una á la Junta provincial de primera enseñanza pidiendo conceda un mes de vacacion entera durante la ausencia, y otra al Sr. Administrador económico de la provincia suplicándole se digno abonar los atrasos que por material, retribuciones y alquileres de casa se adeudan á los Profesores de primera enseñanza de la provincia comprendidos en el decreto de 21 de Enero de 1871. 5.º Conforme al art. 31 del Reglamento, el depositario presentó un balance de cuenta justificada. 6.º Cumpliendo con lo acordado en la sesion celebrada por la Junta Directiva el día siete de Abril último, el Presidente D. Victoriano Muñoz dió lectura á la Memoria que se le habia encomendado referente á pagos de atenciones de primera enseñanza y manera como se han verificado desde tiempos antiguos, la cual fué oída con satisfaccion por todos los socios, acordandose fuera archivado un ejemplar en la secretaria. 7.º Se acordó que el socio D. Cándido Hernandez presente para la próxima sesion general que se celebre una disertacion sobre las cualidades morales que deben adornar al Profesor de primera enseñanza y manera de conducirse en la localidad donde ejerce el Magisterio. 8.º Últimamente se acordó mandar una copia de este acta al Sr. Director de El Magisterio Español para que tenga la bondad de insertarla y publicarla en dicho periódico, y remitir otra á cada una de las Asociaciones de esta provincia para los efectos mutuamente convenidos. Con lo cual se dió por terminada la sesion que firman los señores presentes, de que yo el Secretario certifico. Siguen las firmas. Es copia del original que obra en el libro de actas de esta Asociacion, y que con el B.º B.º del Sr. Presidente, libro en Madrid de las Torres á diez de Julio de 1873.—V.º B.º El Presidente, Victoriano Muñoz.—Cándido Hernandez, Secretario.

PLANO GEOLOGICO PRE-HISTORICO NATURAL.

Hemos tenido el gusto de ver los dos magnificos planos geologicos pre-historicos naturales del terreno cuaternario y terciario de Madrid, que su autor, D. Emilio Rotondo Nicolau, está construyendo con destino a S. M. el Emperador del Brasil y el Rey de Portugal.

Estos planos son la verdadera demostracion del terreno tal como la naturaleza nos lo ha presentado. Así es la verdad, como la naturaleza nos lo ha presentado. Así es la verdad, como la naturaleza nos lo ha presentado.

Nosotros, cuya mision nos obliga a poner al corriente a nuestros lectores de las invenciones mas importantes para los estudios, nos creemos en el caso de llamar la atencion de los amantes de ciencias naturales como de las Universidades de España y extranjeras, para que adquirieran un ejemplar de tan recomendable trabajo.

POBRE IDIOMA CASTELLANO!

Quien, como nosotros, lee diariamente la Gaceta y otros periódicos, ciertamente llegará a dudar si el habla de Cervantes ha emigrado de la nación española a consecuencia de las continuas revoluciones políticas que nos tienen tiempo ha sin sosiego.

En dichos periódicos vemos todos los días frases como las siguientes: Es preciso que se abela a que se abuela tal disposicion. Cuando se ataca el espíritu de indisciplina etc.

Si se abela con contemplaciones. Apétese un hombre en aquella puerta, y no sucedera tal cosa. No es así como se cimenta la libertad y la justicia.

El acto se diferió hasta nueva oportunidad. Tal cohecho no constara con sus promesas. Si alguien me contradiciera yo le contestaría.

TIENE RAZON.

El Cosmopolita, periódico político republicano de Valencia, examina los decretos del Sr. Chao sobre Instrucción, y entre otras cosas dice con mucha razon lo siguiente: Al mismo tiempo que el Sr. Chao centraliza en Madrid la enseñanza de sus cinco Facultades, desdiciendo con esto su idea de libertad a las provincias de sostener un gacetero, como un hábil orador, que no deja nada que no le ocurra al Sr. Chao y al Sr. Uña que esta libertad, dejada a la corporacion provincial, puede dañar a esa misma enseñanza.

nuestro país está tan educado que basta la iniciativa de las corporaciones provincial y municipal?

EL GRADO DE BACHILLER.

Varios estudiantes de quinto año de Filosofía nos han escrito pidiéndonos hagamos presente al Sr. Ministro de Fomento el perjuicio que los últimos decretos del Sr. Chao les irroga por haber aumentado el número de asignaturas para el grado de Bachiller, pues cuando por lo establecido anteriormente solo les faltaba a la mayor parte de ellos una o dos asignaturas para obtener el grado, por el nuevo tienen que estudiar dos cursos más sin necesidad, pues a que a muchos de ellos no les hace falta saber ninguna de las asignaturas aumentadas.

Esto viene a dar mayor fuerza a las observaciones que tenemos hechas, respecto al nuevo plan, por los inconvenientes que acarrea su planteamiento, y mucho más aún, no haciendo en el decreto del Sr. Chao, lo que la lógica aconseja, cual es el establecer las relaciones que deben existir entre el antiguo y nuevo sistema.

UNIVERSIDADES ALEMANAS.

La organizacion de la enseñanza en el Imperio de Alemania es tan robusta y potente como la de la milicia. Según la Gaceta de Colonia, las 21 universidades de Alemania contaban en el presente de invierno de 1872 al 1873 un total de 1.020 miembros docentes y 17.000 alumnos.

La enseñanza teórica se da en diez escuelas politecnicas, con 300 profesores y 4.500 estudiantes. Una sola escuela ademas numerosas escuelas para los diversos ramos de la ciencia, especialmente para la teología y la filosofía, para la Medicina, Cirujía y arte de partear (hay la escuela para comadronas), para la Farmacia y el arte veterinario, para la agricultura y la ciencia forestal.

Las escuelas alemanas de artes, las conservatorios de música y las escuelas de canto disfrutan en su mayoría de una reputacion universal.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Esta Comision, en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion provincial en su sesion ordinaria de 5 de Mayo último, publicada en el Boletín Oficial núm. 130, ha dispuesto llevar a efecto la admision en el Colegio de sordos mudos y de ciegos de esta Ciudad de 45 alumnos que faltan hasta el número de 70, fijado por la expresada Corporacion.

Las 45 plazas que han de admitirse, se verificará de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Pensionadas por esta provincia, Pensionadas, Medio pensionadas, Total.

Los padres, tutores o encargados de los sordos mudos y ciegos de esta provincia que soliciten el ingreso de los mismos en el referido establecimiento presentarán sus instancias a la Comision provincial dentro del plazo de los dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando a las mismas los documentos que se expresan en el prospecto que se inserta a continuacion.

Burgos 4 de Julio de 1873. El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. P. A. D. L. C. P., Antonio Azpiroz, Secretario.

ESCANDALO.

De un remitido que inserta El Canton Extremeño, referente al pueblo de Pesquera en la provincia de Badajoz, tomamos el siguiente párrafo:

No quiero personificar hoy y tal vez lo hare mañana si remedio no se pone, concretandome hacer publico que los señores graduados Profesores de Instrucción primaria, como grandemente todos los empleados que de este municipio dependen, estan sujetos a la mas estricta miseria por no pagarle lo que se le debe por no darle lo que darles deben. Cuanta miseria... Cuanta infamia; 12,500 rs. de deficit a un desgraciado Maestro, 1.300 a la Profesora que hace nueve meses actúa, 400 a la que habrida tuvo que ausentarse por no poder en el cuadro horripilante de la miseria, 2.500 a un facultativo de su titular, igual cantidad en re dos secretarios que por no ser adictos a las feudales y teocráticas ideas del hombre perjudicial de esta localidad, se tuvieron que marchar despues de cometidos con ellos los actos de prision mas arbitraria; nos de 1.000 rs. a uno que fue estancadero de papel y sellos gastados. Vamos, por este tenor serian innumerables las deudas que este municipio tiene.

¿Que puede esperarse de un pueblo que en tal estado tiene las atenciones de primera enseñanza, y que tal a puede formarse de la nación en que por punto general se procede de igual modo? ¡Desgraciado país!

¿LO QUÉ ES LA VIDA!

En cuanto nacieron los célebres decretos del Sr. Chao sobre enseñanza, fue tal la tempestad que promovieron, que los atacó una gravísima pulmonía de la que no parecia posible salvarlos. El médico de Cámara Sr. Costales declaró que efectivamente aquellos fueron vastagos curables de todas las condiciones de vida, y para hacer menor su padecimiento y evitar los inconvenientes que traería el que su existencia se prolongase, ofreció acabar con ella de un martillazo. Ya tenía levantada su mano para este acto, cuando vióse desasosado del martillo y de plaza de Médico de Cámara, entrando a recomendarle el Sr. Gonzalez, íntimo amigo y compañero del padre de aquellas desgraciadas criaturas, y como es natural, ha de procurar por todos los medios posibles sostener su vida. Pero en vano serian todos sus cuidados: esos monstruosos fenómenos tienen muy débiles los pulmones, y no hay medio de evitar su muerte, ya por el aire tempestuoso que corre, ya porque sus nuevos profesores no pueden tampoco prolongar mucho su vida ministerial en una época en que el ministerio que llega a contar 15 dias de existencia es silbado como anticuario.

Dice El Magisterio Extremeño:

«Vamos con sumo gusto que van dando resultado las gestiones que esta Junta provincial de primera enseñanza, a pro-

puesta del vocal de la misma, Sr. Abarrategui, viene practicando cerca de los Ayuntamientos, para la creacion de nuevas escuelas, en aquellos pueblos en que según la Ley debe haber una de las que tienen.

«Los pueblos en que por virtud de estas gestiones han sido creadas algunas escuelas de niños y niñas, son los de Montevulbo y Castuera.»

«Felicitamos tanto al Sr. Abarrategui, como a la Junta provincial y a los Ayuntamientos de los pueblos antes citados, por el celo e interes que muestran por la enseñanza.»

A consecuencia de la guerra civil no se ha podido llevar a cabo la liquidacion final de los bienes desamortizados del Instituto de Tudela, y como el Ayuntamiento que se comprometió solemnemente a darle hasta los seis mil pesetas, si hacian falta para llenar el presupuesto de cada año, no le ha sumado el Estado en los cuatro últimos años ninguna, ni se puede cobrar del Estado los intereses de la hipoteca intrasferible, resulta que a los Catedráticos y dependientes de dicho Instituto no deben trece mensualidades.

Lamentable es que olviden de un modo tan facil sus antiguos compromisos los Ayuntamientos, convirtiéndose algunos en crueles enemigos de la Instruccion en vez de ser sus más grandes protectores.

El Ministerio de Fomento ha adquirido para las Bibliotecas populares cien ejemplares de la obra últimamente publicada por nuestro apreciable amigo D. Fernando Gomez de Salazar y cuyo título es Conjugación completa de todos los verbos irregulares castellanos y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso.

Esta y la adquisicion que la Academia Española hizo de la misma obra para los señores Académicos, es una prueba evidente de su importancia y su mérito.

La Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid ha mudado con quince pesetas a los Académicos de Villanueva de la Caballeros, Fompedraza, Serrada y Cabillas de Santa María, si en el término de quince dias no satisfacen a los Maestros los haberes que estos tienen devengados hasta el 30 de Junio último, y sabemos que dicha Corporacion se halla dispuesta a proceder con energia contra los Ayuntamientos que, siendo el presente mes de Julio, no remitan los estudios de haber solventado a los profesores todo cuanto les están adeudando del año económico de 1872 a 1873.

Veamos en la Revista de Administracion

«Instruccion primaria. Las que tienen sobre la Instruccion pública, suscitadas en España por las reformas que el señor Chao decretó, no son privilegio exclusivo de nuestra republica. El Consejo superior de Instruccion publica de la Republica Francesa, cuyas sesiones inauguró hace algunos dias M. Baudin, ha nombrado diferentes comisiones encargadas de estudiar las cuestiones que el ministro someterá a su deliberacion.

Una de estas comisiones se ha encargado de estudiar especialmente las reformas escolares a introducirse ocho meses ha por M. Julio Simon en los programas universitarios, que ahora se callen de arbitrarias, y que entonces levantaron un acalorado debate. Esta comision, que se ha reunido bajo la presidencia de monseñor Bonnechose, arzobispo de Lyon, se compone ademas del arzobispo de Paris, del obispo de Orleans y de MM. Ravissou, Patin, Eyger, Cardinour y Leopoldo de Gindard. Dice que el resultado de las discusiones ha sido desfavorable a las innovaciones introducidas por M. Julio Simon, habiéndole se condenado con especial dureza el sistema que excluye casi completamente del programa de los estudios clásicos el estudio del griego.

Por lo tanto, es probable que el nuevo ministro de Instruccion publique las reformas que se preceden impuso por propia autoridad en los estudios académicos. Por otra parte, como la gran mayoría de los profesores habian condenado esas reformas, no era hoy con satisfaccion el restablecimiento de los estudios clásicos en toda su integridad.

El Consejo superior opina que esto no obsta para que se de un gran desarrollo al estudio de las lenguas vivas. En reorganizar los programas se puede hermanar muy bien el estudio de las lenguas vivas con el de las muertas. Todo se reduce a una cuestion de método, y probablemente será condenado el defendido por M. Julio Simon.

Nuestro querido Director ha salido para los baños de Onda nada en la provincia de Santander. Con este motivo la contestacion de las cartas que vienen a su nombre recibirán algun retraso, pero procuraremos que sea el menor posible.

SECCION DOCTRINAL

RECTIFICACION

al juicio critico de «El Ocho Práctico en la enseñanza de la Gramática de la Academia», por D. José Ruiz Medianella y Pradol, inserto en El Magisterio Español del 20 de Mayo último, número 120, Armado por D. Fernando G. de Salazar.

(Cont. succion)

Critico. — «El adjetivo negro es macho ó hembra? «Ni lo uno, ni lo otro; pero se considera como macho, etc.» También aquí estamos discordes. El adjetivo no puede tener género puesto que no designa a ningún objeto ni no solo terminacion masculina ó femenina para concertar con el nombre.

Autor. Después de pasar por alto el error de imprenta del sí no, que siendo una conjuncion tan perceptible como la montana del Principe Pio, pudiera hacer pensar al Critico plaza de un tanto hermético en gramática (21), quien aquí disiente, declinamos, y con solidez, del Sr. Salazar, es el Autor, que, una vez en netidad de arrancar de la enseñanza de la gramática de

(21) Nada más lógico que tener por tiernecto en gramática al autor de un escrito en el que despues de impreso aparece si no en vez de síno. Toda defensa aquí es inútil, y me doy por vencido. Necesario es pues estudiar para no volver a caer en ese error, a lo menos aparente, toda vez que Vd. no ha de creer que en el original de mi punto y letra dice síno y no sí no pero es el caso fatal que no puedo aprender en Vd; puesto que en su original, y en el párrafo poco lejano que empieza «la palabra papel», dice «a satisfacerlo a su razon» escribiendo el verbo haber sin a. Mas adelante pone Vd. aquí en lugar de a quien. Poco despues dice Vd. «al sentir contradicciones» debiendo ser minúscula y no mayúscula la a de sentir. Algo más abajo dice obia por obia. Nada de esto sin embargo aparece en el perlo-dico, porque en la imprenta han tenido el buen sentido de corregirlo. Todo ello aparte de aquello de la nota (8) de Arrar al blan-o en donde sobra la a que le faltó en el verbo haber, y aparte tambien de otras mil y mil erratas de igual género que podiamos ir señalando.

INDICE

de las leyes, decretos, órdenes y disposiciones de carácter general, referidas á Instrucción pública, dadas desde 1.º de Abril de 1873 hasta fin de Junio del mismo año.

Abril.

1.º Orden no admitiendo la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad de Valencia hace D. Eduardo Perez Pujol. (El MAGISTERIO ESPAÑOL del 15 de Abril de 1873.)

11 Orden creando una cátedra de Histología normal y patológica en la Facultad de Medicina de Madrid. (M. E. del 20 de Abril.)

12 Orden declarando numeraria la cátedra de la Facultad de Medicina, que comprende las asignaturas de Higiene pública y privada.

16 Orden mandando que no se dé curso á ninguna instancia en que se solicite la dispensa de los derechos que la ley exige para adquirir los grados de Licenciado y Doctor en las diferentes Facultades. (M. E. del 10 de Mayo.)

17 Disponiendo que hasta que empiecen á regir los presupuestos del año económico de 1873 á 1874 se distribuya la consignación que el presupuesto vigente consigna para los empleados facultativos y administrativos y dependientes de las Universidades con arreglo á la plantilla aprobada. (M. E. del 15 de Mayo.)

18 Orden resolviendo que los profesores y auxiliares que sean á la vez, empresarios, jefes ó profesores de establecimientos privados ó libres ó se dediquen á cualquiera de estas enseñanzas, no podrán en concepto alguno formar parte de los tribunales de examen que hayan de juzgar á sus alumnos. (M. E. del 20 de Mayo.)

22 Disponiendo que siempre que los opositores á cátedras presenten los trabajos en las Administraciones de Correos antes de espirar el plazo concedido en la convocatoria sean admitidos á las oposiciones que solicitan. (M. E. del 5 de Mayo.)

Mayo.

7 Orden suprimiendo la Orden civil de Maria Victoria. (M. E. del 20 de Mayo.)

10 Orden para que el ascenso de 500 pesetas que tienen los Catedráticos de Escuelas especiales sean por cada cinco años de antigüedad. (M. E. del 20 de Mayo.)

12 Decreto mandando que no se dé curso á ninguna instancia en que se pida la adquisición de obras, fijándose además otras condiciones que se han de cumplir en estos casos.

13 Decreto cambiando el nombre de la Academia de Bellas Artes, y creando una seccion de música. (M. E. del 30 de Mayo.)

8 Se publica por el Ministerio de la Gobernación el dictamen del Consejo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ballobar, en queja de la multa y apremio que le fué impuesto en castigo de no obedecer un acuerdo de la Comisión provincial referente al pago de los descubiertos de dicho pueblo. (M. E. del 5 de Junio.)

14 Decreto aboliendo el juramento político exigido á los individuos que constituyen el Profesorado público. (M. E. del 2 de Mayo.)

Junio.

1 Decreto aprobando el reglamento de oposiciones á cátedras. (M. E. del 25 de Junio.)

2 Decreto reformando las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias. (M. E. del 10 de Junio.)

3 Decreto reformando la segunda enseñanza. (M. E. del 15 y 20 de Junio.)

10 Disposición de la Dirección general de Instrucción pública abriendo concurso para premiar los programas que se presenten según lo dispuesto en el decreto anterior. (M. E. del 20 de Junio.)

12 Decreto nombrando una Comisión que estudie y proponga al Gobierno lo mas acertado y conveniente para reformar y mejorar el Gabinete de Historia natural y los Jardines botánico y zoológico.

17 Decreto nombrando Director general de Instrucción pública á D. Miguel Ferrer y Garcés. (M. E. del 30 de Junio.)

20 Decreto nombrando Ministro de Fomento á D. Ramon Perez Costales. (M. E. del 5 de Julio.)

21 Disponiendo que si para 1.º de Octubre próximo no han discutido las Cortes constituyentes un proyecto de Instrucción pública, rijan para el curso próximo los decretos de 2 y 3 del mismo mes. (M. E. del 5 de Julio.)

25 Orden del Ministerio de la Gobernación creando una escuela en cada establecimiento penitenciario de la Nación. (M. E. del 10 de Julio.)

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Junio último las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Cént. Includes titles like 'El Magisterio Español', 'El Siglo Médico', 'Gaceta del Notariado', etc.

Por comunicación de la Dirección general de Instrucción pública, se han dado las gracias, en nombre del Gobierno á la Diputación provincial de Pontevedra por haber aumentado voluntariamente 500 pesetas anuales á cada uno de los Profesores de la Escuela Normal de aquella provincia.

La Diputación provincial de Barcelona ha acordado el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1870-71 y creemos que se realizará en breve.

Segun los datos suministrados por los Maestros á la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Castellón, en 83 pueblos que han contestado se adeudan hasta 31 de Mayo por personal, material, retribuciones, alquileres de habitación y escuelas de adultos unos 22.000 duros. En 45 pueblos mas de la provincia no han contestado.

Ha sido declarado cesante D. Luis Ruiz, inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, y en su reemplazo lo es D. Rafael Sanchez Garcia.

El Ministro de Fomento Sr. Gonzalez está resuelto á que sea una verdad en todas sus partes el decreto que sobre Instrucción pública dió el Sr. Chao, por creer que en estos momentos ciertas reformas descentralizadoras y por capitadas pueden ser muy funestas y de perniciosos resultados para el país. Aseguras además por personas que conocen perfectamente sus intenciones, que procurará dar á la Instrucción pública de España la tutela benéfica que del Estado siempre necesita, y que en las actuales circunstancias es más necesaria que nunca. Allá veremos.

Los estudiantes de todas las facultades de la Universidad de Barcelona se proponen formar un batallón de voluntarios de la República para salir á combatir á los carlistas.

Las colecciones de Instrucción pública que ha expuesto Francia expresan el carácter centralizador de los pueblos latinos. La Universidad ha expuesto una colección completa de textos y métodos; lo mismo ha hecho la ciudad de Paris, en la que se vé el modelo del almaceen municipal, que sirve para proveer de material á todas las escuelas públicas.

Llama mucho la atención una carta geológica de todo el globo. A la colección de obras públicas acompaña una memoria impresa sobre el estado de los caminos y puentes.

Sin embargo de lo que decimos en otra noticia, es probable que los decretos del Sr. Chao, referentes á Instrucción pública, sufran algunas ligeras modificaciones, en conformidad con las exigencias de la opinion, pero sin alteración en lo esencial. Lo mejor seria abolirlos por completo como desean los Cláustros.

De un día á otro aparecerá en la Gaceta un decreto de Instrucción pública relevando del cargo de rector de la Universidad de Valencia al Sr. Perez Pujol. Ya nos ocuparemos de este asunto.

INTERIOR.

Después de haber entrado en prensa nuestro número anterior, sufrió algunas modificaciones la candidatura ministerial que publicamos en el mismo, quedando constituido el nuevo gobierno en la forma siguiente: Presidencia sin cartera, Salmeron; Estado, Soler y Plá; Gracia y Justicia, Moreno Rodriguez; Hacienda, Carvajal; Guerra, Gonzalez (D. Eulogio); Marina, Oreiro; Gobernación, Mazonave; Fomento, Gonzalez (D. José Fernando); y Ultramar, Palanca.

Atribuyese al Sr. Pi y Margall la idea de ponerse al frente de la izquierda de la Cámara.

Los jefes del movimiento insurreccional de Cartagena han llegado á Alicante en la fragata Victoria con algunas fuerzas de desembarco, y destituido al Ayuntamiento nombrándose en su lugar una junta revolucionaria. Han exigido á la población 30.000 duros amenazando á con un bombardeo.

Las últimas noticias de dicho punto manifiestan que se ha operado una favorable reacción en los republicanos alicantinos á favor del Gobierno negándose á reconocer la junta impuesta por los intransigentes de Cartagena.

El grueso de las facciones catalanas ha conseguido penetrar en Igualada después de una heroica resistencia de los habitantes de dicha población que tuvieron 260 bajas entre muertos y heridos y 150 prisioneros.

El coronel Preixas jefe del tercio de la guardia civil de Barcelona parece que se ha pasado á los carlistas con algunos de sus subordinados.

El gobierno ha celebrado un importantísimo consejo de generales para consultarles sobre cuestiones de guerra y otros asuntos de interes vital para el orden público. Asistieron á dicha reunion los capitanes generales Sres. Concha (D. Manuel y D. José), y los tenientes generales Sres. Turon, Makena, Villalonga, Gomez Pulido, Jovellar, Orozco, Peralta, Blanco, Baldrich, Zapatero, Izquierdo, Orive, Socas, Quesada, Marchesi, Valmaseda, Mala y Alós, Martinez Plowes, Alende Sainzar, Leimerick, Barrenechea y Moñones.

Al puerto de Cartagena llegarán muy en breve dos fragatas francesas para auxiliar en caso de necesidad á las personas é intereses de los súbditos de Francia.

Con los jefes y oficiales de todas las armas e institutos del ejército que se encuentran en situación de reemplazo en todos los distritos de la península se formaran en Madrid dos batallones especiales y distinguidos mandados por capitanes generales.

El gobierno de la República ha declarado piratas á los tripulantes de los buques sublevados.

Son numerosas las bajas por enfermedades en el ejército del Norte.

En Bilbao están dispuestos á defenderse de los carlistas.

La columna de Costa ha sido derrotada por las facciones.

Una fuerte columna de las tropas de Sevilla con dos piezas de artillería, quisó abreviar á los republicanos de Utrera, que la recibían á brazos apoderándose de las dos piezas y poniendo en completa fuga á los que trataban de inducirlos á la rebelion.

EXTERIOR.

El duque Amale ha sido nombrado presidente del consejo de guerra que ha de juzgar al mariscal Bazaine.

El cólera está haciendo gran les estragos en el Estado de India (Nueva York).

El Shah de Persia ha llegado á Ginebra.

J. C. Y S.

CORRESPONDENCIA

Respalda. - S. M. - Recibido el pago. Gallueta. - F. G. - Recibido el pago de 10 pesetas. Valdeaz. - A. R. - Recibido el importe para la renovación. Barona. - A. G. - Recibido el pago. Villar de Ladron. - M. F. - Recibida la renovación.

M. (C) 1873.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBRERIA DE EDUCACION DE Hijos de D. José Gonzalez. Calle de Vergara, número 10, inmediato al Teatro Real. Tenemos el gusto de participar al profesorado en general y especialmente á los señores correspondientes de la casa, que hallan en el libro que enviamos los trabajos de tratamiento y desahogo...

METODO OLLENDORFF adaptado á la correspondencia mercantil española inglesa por Lorenzo Reynal, Catedrático del Instituto de Taragona. Se vende á 10 rs. ejemplar en las principales librerías de España. El autor remitirá, franco de porte, los ejemplares que se le pidan acompañando su importe. Tomando más de 5 ejemplares se rebaja el 20 por 100.

ENSAYOS FILOSÓFICO-LITERARIOS por el Doctor y Catedrático D. LEON DE CHARTROU. Se halla de venta al precio de 6 rs. en la librería de Cuesta, calle de Carretas, núm. 9, Madrid.

COMPENDIO CLINICO MÉDICO-QUIRÚRGICO PARA USO DE LOS MINISTRANTES Y PRACTICANTES, por D. FELIX TEJADA Y ESPAÑA, Doctor en Medicina y Cirujía y director de El Géneo Médico-Quirúrgico. Acaba de terminarse este libro que consta de mas de 700 páginas. Se vende en la administración de dicho periódico, Santa Is. Vel, 13, bajo, á 40 rs en Madrid y 44 para provincias, franco de p. y r. A los que se suscriben á EL GENIO por un semestre, que son 30 rs., se le hace 10 rs. de rebaja, regalándose además un curioso y útil formulario que se ha publicado este año en el mismo periódico, y en las librerías de los señores Bailly-Ballillero, Moya y Plaza, y Gaspar y Rols.

CONJUGACION COMPLETA de todos los verbos irregulares castellanos desde 1801 y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso. D. Fernando Gomez de Salazar. Este libro contiene á todos los que quiera hablar bien y por completo en las escuelas ha sido tomado por la Academia Española para todos los que deseen aprender para todos los que deseen aprender para todos los que deseen aprender...

CUADRO DE LA CLASIFICACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL. CUYO USO SE PERMITIRÁ, y no el de otro alguno, en todos los dominios de España, según la ley de 19 de Julio de 1849 y reglamento publicado para su ejecución en 27 de Mayo de 1868, Real decreto de 21 de Marzo de 1871, y otras varias disposiciones vigentes. Contiene las equivalencias más aproximadas de dichas pesas y medidas, con las antiguas de Castilla, y un resumen de estas equivalencias para la fácil reducción de un número cualquiera de unidades métricas á antiguas y vice-versa, como tambien la correspondencia reciproca con las de diferentes provincias en la Península é islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas.

OBRA DEDICADA á la Excmo. Diputación provincial de Lugo, POR D. NANON ANTONIO PEREZ VILLANIL. La obra que hoy anunciamos al público, puesta al alcance de todas las inteligencias con método, claridad y sencillez, es de las más apropiadas para las escuelas de Instrucción primaria y toda clase de establecimientos de enseñanza, científicos y literarios, agrícolas é industriales ó de comercio, así como para los Ayuntamientos, Juzgados, escribanías, oficinas del Estado y particulares, etc., pues constituyendo toda la nomenclatura del Sistema métrico-decimal, y sus equivalencias con las antiguas pesas y medidas de Castilla y demás provincias, su precio es tan económico que se halla al alcance de todas las fortunas. Este cuadro es de una enorme utilidad y buen papel, y tiene de largo 88 centímetros por 61 de ancho. Tambien está reproducido en una cartilla en 8.º mayor. Su precio es el de 6 reales el cuadro y 3 id. la cartilla, franco de porte.

Planos de costa. - Madrid. Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Se vende á 8 rs. por hoja. Se vende en Madrid en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal, y en casa del autor, Hortaleza, 17, entresuelo derecha, Madrid.

LA GEOGRAFIA PARA TODOS, con privilegio de invención. Mapas cortados por territorios formando piezas separadas cada provincia en el de España y Portugal, y por naciones en el de Europa. Por este medio se facilita de un modo extraordinario el estudio de la Geografía, pues se obtienen los mapas á un precio muy barato, se adquieren en brevisimo tiempo un perfecto conocimiento de todo el mundo, se ve de cada provincia y nación, sin de su posición topográfica relativamente á las demás. Cada ejemplar va guardado en una caja de cartón, y cuesta cada uno 11 rs. en Madrid y 13 en provincias. Se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal, y en casa del autor, Hortaleza, 17, entresuelo derecha, Madrid.

JUICIO CRÍTICO del Diccionario y de la Gramática de la Academia española últimamente publicados, examinando sus muchos y gravísimos errores. POR D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR. Este folleto, que interesa en gran manera á todos los que se dedican al estudio de la Gramática de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal, y en casa del autor, calle de San D. Blas, 9, principal derecha, el precio de Un real que es lo que ha costado la impresión.